



**ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
POR INTERVENCIÓN**

Bogotá D.C., 31 de enero de 2019

LIQ. 0030 – 2019

Doctor
FRANCISCO HERNANDO OCHOA LIEVANO
Superintendente Delegado para Procedimientos Mercantiles
Superintendencia de Sociedades
Avenida El Dorado N° 51-80
Bogotá D.C.



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ**



Al contestar cite:
2019-01-020957

Fecha: 31/01/2019 13:50:37

Remitente: 900437991 - ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. EN
LIQUIDACION JUDICIAL

Folios: 2

+1 CD

Asunto: Remisión de la Providencia que contiene la Decisión No. 25 – A del 31 de enero de 2019, y del aviso que informa sobre su expedición, para ser incorporado al expediente y se solicita la publicación del aviso en la página Web de esa Superintendencia.

Expediente No. 77054

Respetado doctor Ochoa Liévano:

Por medio del presente escrito, y de conformidad con el literal f) del Artículo 10° del Decreto 4334 de 2008, me permito allegar a su Despacho la Providencia que contiene la Decisión No. 25 – A del 31 de enero de 2019, por medio de la cual se corrige el artículo tercero de la parte resolutoria de la Decisión No. 25 del 31 de enero de 2019 proferida dentro del proceso de Liquidación Judicial por Intervención de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. y otras personas naturales intervenidas.**

Lo anterior, a fin de que se ordene a quien corresponda la incorporación de la Providencia mencionada, y se ordene su publicación el **día 31 de enero de 2019**, en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, publicación que de igual forma se realiza en la página web de la Entidad www.elite.net.co, en la misma fecha.

Anexo a la presente:

- Providencia que contiene la Decisión No. 25 – A del 31 de enero de 2019.

De la misma manera, la Providencia antes enunciada se adjunta en medio magnético, en un (1) CD.

Cordialmente,


MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Liquidadora

Todos los anexos en _____ folios.



**ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
POR INTERVENCIÓN**

DECISIÓN No. 25 – A
(31 de enero de 2019)

LA AGENTE LIQUIDADORA

En ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial por el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, el Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009 y la Ley 1116 de 27 de diciembre de 2006, y demás normas conexas y complementarias,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la Decisión No. 25 del 31 de enero de 2019, la Agente Liquidadora modificó y/o aclaró algunos valores incorporados en algunas Decisiones y/o sus respectivos anexos, expedidas dentro del proceso de Liquidación Judicial por Intervención de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S.**

SEGUNDO. Que mediante el ARTÍCULO TERCERO de la parte resolutive de la mencionada Decisión 25, se indicó:

*"Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los tres (03) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente a la publicación por aviso de la presente Decisión. El recurso deberá ser presentado y sustentado por escrito, aportando las pruebas que se pretenda hacer valer, dentro de los días **1, 2 y 3 de febrero de 2018**, el cual deberá ser radicado en la calle 72 No. 9 – 66, oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.",* cuando la fecha correcta para interponer el recurso de reposición en contra de la Decisión No. 25 del 31 de enero de 2019, es la siguiente: **1, 2 y 3 de febrero de 2019.**

TERCERO. Que en aras de garantizar los derechos y prerrogativas que la ley le concede a los reclamantes y evitar que pueda surgir una posible duda en la fecha para interponer el recurso de reposición en contra de la Decisión No. 25 del 31 de enero de 2019, proferida dentro del proceso de Liquidación Judicial por Intervención de **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S.**, se



**ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL
POR INTERVENCIÓN**

procederá a efectuar la corrección únicamente en lo atinente al ARTÍCULO TERCERO de la mencionada Decisión 25.

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos, la Agente Liquidadora de la Sociedad **ELITE INTERNATIONAL AMÉRICAS S.A.S. hoy en Liquidación por Intervención y otras personas naturales intervenidas,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR el ARTÍCULO TERCERO de la Decisión No. 25 del 31 de enero de 2019, el cual quedara de la siguiente forma: "*Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los tres (03) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente a la publicación por aviso de la presente Decisión. El recurso deberá ser presentado y sustentado por escrito, aportando las pruebas que se pretenda hacer valer, dentro de los días **1, 2 y 3 de febrero de 2019**, el cual deberá ser radicado en la calle 72 No. 9 – 66, oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.*".

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2019.


MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Liquidadora